ID: 222.651.-
SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS

ADENDA Nº 001/2012

CONTRATO ABIERTO SAS/038/2011

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Victor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016, en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, el Señor Vidal Galeano Gutiérrez con RUC. Nº 1.169.904-3, titular de la firma denominada AGENCIA VIDAL Distribución y Ventas de Periódicos, con domicilio en Dr. Coronel Nº1798 esq. Cnel. Moreno, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar la presente ADENDA de AMPLIACIÓN del contrato de SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICOS en las CLAUSULAS QUINTA, SEXTA, OCTAVA y DECIMA CUARTA; quedando invariables todas las demás condiciones del Contrato ----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a de la Ley Nº 2051/03).-

5.3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Adenda de AMPLIACIÓN del contrato está previsto en el Objeto de gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto General de la Nación 2012 en la suma de G. 2.116.800 (Guaraníes Dos millones ciento diez y seis mil ochocientos), correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, en atención al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b de la Ley Nº 2051/03).-

6.2 La presente Ampliación de Contratación corresponde a la Resolución Nº 01013/2012 de Ampliación de la Contratación.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03).-

8.5 La presente AMPLIACIÓN del Contrato Abierto, queda fijado en el monto de Gs. 2.116.800.- (Guaraníes Dos millones ciento diez y seis mil ochocientos), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios, en el marco de la presente Ampliación, donde los precios unitarios de servicios son los mismos establecidos en el contrato inicial.-------

CLAUSULA DECIMO CUARTA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

14.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje de 10% del monto total del contrato, artículo 39 inciso c) de la Ley Nº 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 05 12 12

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(021) 373.932
(0981) 827 526 / 991 956 606
Mariscal López 1400 c/ Alenas 310

Vidal Galeano Gutiérrez
AGENCIA VIDAL Distribución y Ventas de Periódicos
Representante Legal

Victor Raúl Rivarola Medina
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social